

DISPOSICION N° 06 - SPT-2026:

VISTO: El Expte N° 20004/26 del Registro de Mesa de Entradas de esta Municipalidad, presentado por la Empresa Sergas S.R.L. y el Sr Bazzano Roberto DNI N° 34721742 con domicilio en la calle Cbte de Soriano e Esandi y calle S/N Bª Los Alamos de esta ciudad, quienes solicitan autorización para la ejecución de Nivelación y enripiado de calles según Proyecto presentado por la Empresa, y;

CONSIDERANDO:

- Que se ha cumplido con la presentacion de la documentacion técnica de la obra.
- Que el cumplimiento de lo consignado anteriormente ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de la Secretaria de Planeamiento Territorial.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 100-I-89.

**LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE:

Art. N° 1) DELEGAR: En el Sr Bazzano Roberto la ejecución de la obra de Nivelación y enripiado en calles Esandi, Combate de Soriano, Alameda 2 y 3, todo de acuerdo al Proyecto presentado por la empresa., que se adjunta.

Art. N° 2) COMUNICAR: A la Empresa Empresa **Sergas S.R.L.** CUIT N° 30602004089 y a su **Representante Técnico** **Ing. Rocca Ignacio DNI N° 29250506** que las obras a ejecutar deberán también encuadrarse dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 641-CM-96, Ordenanza N° 2145-CM-11, Ordenanza N° 3495-CM-25, Ordenanza N° 3496-CM-25, Resolución N° 950-I-2001, Especificaciones Técnicas para Reparaciones de pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución N° 1541-I-2003, Especificaciones Técnicas para realizar trabajos en la vía pública y requisitos por epoca invernal, respetando lo siguiente. La Empresa tiene absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas, calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra específica y la adecuación del terreno en perfecto estado al finalizar la obra. Deberá entregar con posterioridad plano y planchetas conforme a obra e informar en forma fehaciente el inicio y final de la obra a la Inspección.

Art. N° 3) Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de red la suma de **PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$74.600, 00)** más **PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 CTVOS. (\$ 42.227,00)** por Derecho de Inspección correspondiente al 1,4 % del costo de la obra, establecido en la Ordenanza N° 3496-CM-25.

Art. N° 4) El plazo de obra será de **SESENTA (60) DIAS**, a partir de la emisión del Acta de Autorización de Trabajo en la vía pública, el que solo podrá renovarse hasta **SESENTA (60) DIAS**, despues de cumplido el primer plazo. Cumplido este plazo se deberá hacer una nueva presentacion informando en forma fehaciente plazo de finalización de la obra, adjuntando libre deuda y presupuesto actualizado de lo que faltare ejecutar, sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones correspondientes.

Art. N° 5) La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

Art. N° 6) Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, **030226**


Ing. PABLO SOSA
A/C Dirección de Obras por Contrato
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de San Carlos de Bariloche




MAGGI MARIA SOFIA
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

ES COPIA FIEL